



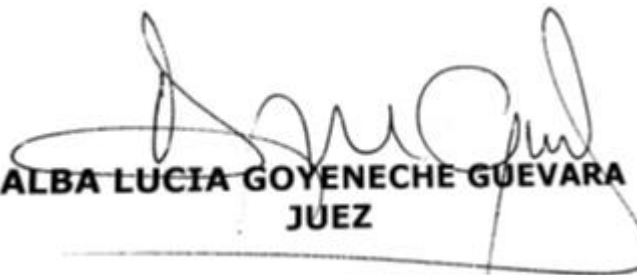
Rad. 110013103019 2019-00197-00

De conformidad con lo solicitado, **se decreta** la siguiente medida:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado, en las cuentas bancarias (corrientes, ahorros, CDT, o cualquier título bancario) en las entidades financieras indicadas a folio 1 de este cuaderno. Límite de la medida cautelar, la suma de \$289'000.000.00 Mcte.

Secretaría proceda a librar oficio original circular a las entidades financieras citadas, informándoles la decisión aquí adoptada, para que procedan de conformidad con las retenciones a que haya lugar (ART. 593 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>05/08/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.043  GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaría
--

